



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-MDMP

Mi Perú, 14 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N° 226-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 052-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2023-MDMP/GPPR-SGPPI, de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el Memorando N° 069-2023-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 021-2023-MDMP-GDHS-SGS de la Subgerencia de Salud, el Memorandum N° 096-2023-MDMP-GDHSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, sobre la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, conforme al numeral 11) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0071/MDMP y sus modificaciones, es función de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, "Elaborar y consolidar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de acuerdo a la solicitud de las unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023, disponiéndose en el artículo 1° que, durante el año 2023 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias es de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDMP, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en función al valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT del año 2023, por el importe de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 069-2023-MDMP/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el ejercicio fiscal 2023, actualizados al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) aprobado por Decreto Supremo N° 309-2022-EF.



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, según el Principio de Subsidiariedad, expresado en la Constitución Política del Perú en su artículo 60°, prescribe que, "solo autorizado por ley expresa, el estado puede realizar subsidiariamente actividad económica, directa e indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional; según la normatividad constitucional, debe entenderse que las municipalidades subsidiariamente brindan servicios no exclusivos para satisfacer a la población que lo necesita.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDMP-GDHSE-SGS, la Subgerencia de Salud solicita la modificación del TUSNE para poder agregar los costos sociales de las esterilizaciones de canes y gatos en el distrito de Mi Perú, y así poder lograr controlar la sobrepoblación de perros y gatos, los cuales originan la proliferación de los mismos.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis del caso, opina que se declare procedente la aprobación de la Modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivos (TUSNE).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Texto Único De Servicios No Exclusivos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDMP, respecto a la sección correspondiente de la Subgerencia de Salud con el cuadro de costo sociales de las esterilizaciones para canes y gatos en el distrito de Mi Perú.

ESTERILIZACION DE CANES Y GATOS	PESO DE PERROS	PESO DE GATOS
1. Exhibir DNI y/o carnet de extranjería.	- 0 a 15 kg s/20.00	- Todos: s/15.00
2. Pago por derecho al servicio.	- 16 a 30 kg s/25.00	- Personas de extrema pobreza GRATIS.
3. Persona de extrema pobreza (presentar la ficha SISFOH)	- 31 a más s/30.00	
	- Persona de extrema pobreza GRATIS.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, tanto del texto de la presente resolución como del Anexo adjunto, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE